



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno



INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1

22 DE JULIO DE 2021

034899

MEMORANDO:

PARA: CLAUDIA GISELLA RENGIFO PARRA
Secretaria de la TIC

DE: INSPECTORA DE POLICIA PERMANENTE TURNO 1

ASUNTO: Solicitud Publicación Citación- Procesos Policivos

En atención al asunto, y de la manera más respetuosa me permito solicitar su colaboración se sirva ordenar a quien corresponda de publicar por la página web oficial de la Alcaldía de Ibagué, por un término de cinco (5) días las citaciones anexas a la presente, dentro de los procesos policivos adelantados ante este Despacho.

En consecuencia, le solicito expedir certificación de publicación correspondiente, con el fin de ser anexada a los procesos, hago llegar la relación de las citaciones correspondiente y **104** citaciones para tal fin.

Cordialmente,
Anexos: 111 folios



MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co

LA SUSCRITA INSPECTORA DE POLICIA PERMANENTE TURNO 1 DE IBAGUE

CITA a las personas relacionadas a continuación en la fecha y hora señaladas, a AUDIENCIA PUBLICA que trata el Artículo 223 numeral 2 de la Ley 1801 de 2016, “CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA” dentro del proceso verbal abreviado por infracción señalada en la relación respectivamente, Audiencia Pública que se realizara en las Instalaciones de la INSPECCIÓN DE POLICIA PERMANENTE, ubicada en la Calle 16 N.7 -55 Barrio Interlaken.

Se le advierte a los citados que la no comparecencia a la Audiencia en mención, dará lugar a la aplicación de los numerales 2, 3 y 5 del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, por lo tanto, se tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo.

No.	PERSONA CITADA	NO. C.C.	FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA	LEY 1801 DE 2016	
				Art	Num
1	JOSE RICARDO MENDEZ CASTELLANOS	1.110.583.102	Jueves 29 de julio de 2021 a las 7:10 am	27	6
2	JAVIER ANDRES OSPINA CHAVEZ	1.110.503.440	Jueves 29 de julio de 2021 a las 7:20 am	35	1
3	JOSE LUIS SANCHEZ HERNANDEZ	1.234.644.724	Jueves 29 de julio de 2021 a las 7:30 am	35	1
4	RAMON ALIRIO BELTRAN ZAMUDIO	11.685.426	Jueves 29 de julio de 2021 a las 7:40 am	27	6
5	ANDRES FERNANDO BOCANEGRA SEGURA	1.110.541.581	Jueves 29 de julio de 2021 a las 7:50 am	34	3
6	OSCAR CHARRY VALENCIA	1.110.581.713	Jueves 29 de julio de 2021 a las 8:00 am	27	6
7	BRAYAN ALEXANDER CASANOVA LOPEZ	1.111.785.234	Jueves 29 de julio de 2021 a las 8:10 am	27	3
8	JULIO CESAR MEDINA MEDINA	93.408.368	Jueves 29 de julio de 2021 a las 8:20 am	27	6

Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno

9	WILLIAN ANDRES FRANCO VILLA	1.102.371.671	Jueves 29 de julio de 2021 a las 8:30 am	27	6
10	REINEL CHICO GONZALEZ	93.408.737	Jueves 29 de julio de 2021 a las 8:40 am	140	4
11	EDWIN GERARDO RODRIGUEZ HERRERA	1.110.538.369	Jueves 29 de julio de 2021 a las 8:50 am	27	1
12	JOH JAIRO MARIN GIRALDO	1.110.540.231	Jueves 29 de julio de 2021 a las 9:00 am	35	2
13	JHON STEVEN AMARILES	1.110.553.063	Jueves 29 de julio de 2021 a las 9:10 am	27	6
14	BRAYAN LEONEL DE LOS RIOS HERNANDEZ	1.017.229.005	Jueves 29 de julio de 2021 a las 9:20 am	27	6
15	RUBEN DARIO VERA	1.007.787.438	Jueves 29 de julio de 2021 a las 9:30 am	35	3
16	JHON SEBASTIAN VALENCIA SILVA	1.110.178.006	Jueves 29 de julio de 2021 a las 9:40 am	35	3
17	JOHN WILLIAM BEJARANO CARVAJAL	1.111.200.064	Jueves 29 de julio de 2021 a las 9:50 am	27	6
18	ELIANA ANDREA GRISALES	28.539.654	Jueves 29 de julio de 2021 a las 10:00 am	27	6
19	VICTOR ALFONSO BERMUDEZ SIERRA	1.006.127.589	Jueves 29 de julio de 2021 a las 10:10 am	33	2
20	WILMER JARAMILLO TIQUE	1.010.206.771	Jueves 29 de julio de 2021 a las 10:20 am	27	6
21	BRADLEY GUTIERREZ CASTRO	1.010.133.040	Jueves 29 de julio de 2021 a las 10:30 am	27	6
22	SANTIAGO CASAS SILVA	1.110.501.854	Jueves 29 de julio de 2021 a las 10:40 am	35	2
23	NORMA CONSTANZA PERDOMO SILGADO	65.778.907	Jueves 29 de julio de 2021 a las 10:50 am	35	1
24	LUIS OMAR ESPINEL LEMUS	5.819.731	Jueves 29 de julio de 2021 a las 11:00 am	35	2
25	CRISTIAN DAVID MURIEL HERNANDEZ	1.110.538.815	Jueves 29 de julio de 2021 a las 11:10 am	27	6
26	BRAYAN STIVEN GORDILLO VILLA	1.110.601.187	Jueves 29 de julio de 2021 a las 11:20 am	35	2
27	BRAYAN STIVEN GORDILLO VILLA	1.110.601.187	Jueves 29 de julio de 2021 a las 11:30 am	35	1

Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno

28	BRAYAN STIVEN GORDILLO VILLA	1.110.601.187	Jueves 29 de julio de 2021 a las 11:40 am	35	4
29	WILLIAM ALFONSO ALVAREZ VELASCO	1.234.638.292	Jueves 29 de julio de 2021 a las 11:50 am	27	1
30	CRISTIAN DAVID OBANDO ASCENCIO	1.110.564.238	Jueves 29 de julio de 2021 a las 2:00 pm	27	6
31	FABIAN ESTIVEN PIEDRAHITA GALVIS	1.110.578.644	Jueves 29 de julio de 2021 a las 2:10 pm	27	6
32	YARITZA CUERVO BELTRAN	1.006.125.318	Jueves 29 de julio de 2021 a las 2:20 pm	95	1
33	YARITZA CUERVO BELTRAN	1.006.125.318	Jueves 29 de julio de 2021 a las 2:30 pm	35	6
34	CARLOS MAURICIO FLOREZ RAMIREZ	1.110.507.996	Jueves 29 de julio de 2021 a las 2:40 pm	35	3
35	OSCAR IVAN DIAZ CARDOZO	6.804.389	Jueves 29 de julio de 2021 a las 2:50 pm	35	3
36	JONATHAN ALEXANDER RAMOS LOZADA	1.110.527.127	Jueves 29 de julio de 2021 a las 3:00 pm	95	1
37	ALEXANDER SANTANA GALINDO	1.110.599.477	Jueves 29 de julio de 2021 a las 3:10 pm	27	6
38	ROBINSON CARDENAS DIAZ	93.130.944	Jueves 29 de julio de 2021 a las 3:20 pm	35	3
39	DEIBY FABIAN TRUJILLO VEGA	1.192.758.164	Jueves 29 de julio de 2021 a las 3:30 pm	27	6
40	LUIS ALFONSON BELTRAN	79.580.005	Jueves 29 de julio de 2021 a las 3:40 pm	35	1
41	YEDICSON YESID SALCEDO OSPINA	1.110.522.827	Jueves 29 de julio de 2021 a las 3:50 pm	27	6
42	YOBANY ROMERO OLAYA	93.397.296	Jueves 29 de julio de 2021 a las 4:00 pm	35	2
43	DIEGO FERNANDO GONZALEZ CASTRO	1.110.504.092	Jueves 29 de julio de 2021 a las 4:010 pm	35	1
44	MARCOS AUGUSTO BERMUDEZ YEPEZ	1.110.469.067	Jueves 29 de julio de 2021 a las 4:20 pm	27	6
45	WLEYMAR ANDRES GARCIA GARCIA	1.110.572.073	Jueves 29 de julio de 2021 a las 4:030 pm	27	6
46	OSCAR LEONARDO RODRIGUEZ	1.110.588.251	Jueves 29 de julio de 2021 a las 4:40 pm	27	6

47	CRISTIAN DAVID GUTIERREZ DIAZ	1.110.589.202	Jueves 29 de julio de 2021 a las 4:50 pm	27	6
48	ANDRES JAVIER NOGUERA YARA	1.218.214.140	Jueves 29 de julio de 2021 a las 5:00 pm	27	6
49	LUZ HELENA BARBOSA ROLDAN	1.110.510.714	Jueves 29 de julio de 2021 a las 5:10 pm	140	4
50	OLIVA PARRADO MARULANDA	42.110.074	Jueves 29 de julio de 2021 a las 5:20 pm	27	6
51	GULLERMO REYES AVILEZ	14.136.739	Jueves 29 de julio de 2021 a las 5:30 pm	27	6
52	OSCAR MAURICIO CARPINTERO MASA	1.032.404.990	Jueves 29 de julio de 2021 a las 5:40 pm	27	6
53	JOSE ROBIN PELAEZ OSPINA	14.139.972	Jueves 29 de julio de 2021 a las 5:50 pm	27	6
54	NIRAY MURILLO OVIEDO	5.972.072	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 7:10 am	27	6
55	VICTOR ALFONSO LUGO GOMEZ	14.295.736	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 7:20 am	27	6
56	ALBEIRO BERRIO MENDEZ	1.007.869.754	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 7:30 am	27	6
57	LUIS EDUARDO YAGUARA GONZALEZ	1.005.690.453	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 7:40 am	27	6
58	JHN ALBER SANABRIA GOMEZ	14.572.104	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 7:50 am	27	6
59	JOSE RENE CRUZ BUITRAGO	1.110.509.652	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 8:00 am	27	6
60	GUSTAVO BRAVO LOPEZ	93.407.844	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 8:10 am	27	6
61	ALEJANDRO LONDOÑO RUIZ	1.087.997.902	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 8:20 am	27	6
62	JEFESRON VELASCO JARAMILLO	1.006.130.410	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 8:30 am	27	6
63	JAIME RAMIREZ PERDOMO	1.110.521.927	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 8:40 am	27	6
64	JOANTAHAN HENRY FERNANDEZ JIMENEZ	1.110.485.805	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 8:50 am	27	6
65	DIEGO FERNANDO OSORIO LOPEZ	1.006.219.769	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 9:00 am	27	6

66	DIEGO JOSE MORENO LOPEZ	1.110.600.037	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 9:10 am	27	6
67	JUAN CARLOS RAMIREZ MORENO	1.110.580.386	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 9:20 am	27	6
68	JUAN DAVID TORRES ALDANA	1.111.204.738	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 9:30 am	27	6
69	JAIME ELIECER VALENCIA VALENCIA	1.110.446.771	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 9:40 am	27	6
70	LEONEL ALVAREZ	1.006.117.816	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 9:50 am	27	6
71	YESID GIOVANNY MENDEZ	1.110.531.833	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 10:00 am	27	6
72	JORGE MAURICIO SALAZAR CAJAMARCA	18.401.207	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 10:10 am	27	6
73	WILFREDY NARANJO PIEDRAHITA	1.112.762.268	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 10:20 am	27	6
74	LYDA MARCELA RODRIGUEZ SANABRIA	1.110.572.204	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 10:30 am	27	6
75	JOHN ANGEL ALZATE	1.110.551.809	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 10:40 am	27	6
76	EDGAR GIOVANNY BARRETO SANCHEZ	93.379.052	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 10:50 am	27	1
77	EDGAR GIOVANNY BARRETO SANCHEZ	93.379.052	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 11:00 am	27	3
78	BRANDON ESTEBAN ROJAS CASTRO	1.030.698.097	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 11:10 am	27	6
79	ZAMIR SMITH GUZMAN L	1.110.493.443	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 11:20 am	27	6
80	JOHAN HONEY VALOIS MURILLO	1.148.191.916	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 11:30 am	27	6
81	JOHN ALEXANDER GARCIA PEREZ	1.114.786.107	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 11:40 am	27	6
82	YEISON FERNANDO MEJIA VARGAS	1.004.832.033	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 11:50 am	35	4
83	ALVARO ALEJANDRO MOLINA AYA	1.110.585.954	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 2:00 pm	27	6
84	NELLY PARRA PATARROYO	28.917.081	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 2:10 pm	140	4

85	JOSE SANTANDER VIUCHE YARA	14.238.819	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 2:20 pm	140	4
86	HERNANDO ORTIZ CADENA	14.241.431	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 2:30 pm	140	4
87	JEREMIAS CHARRY LASSO	14.190.387	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 2:40 pm	140	4
88	JSUS ANTONIO BERTI VALERO	1.093.763.432	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 2:50 pm	140	4
89	CRISTIAN FELIPE PALOMINO VILLAMIL	14.297.393	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 3:00 pm	27	6
90	JUAN CARLOS RAMIREZ MORENO	1.110.580.386	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 3:10 pm	27	6
91	JAIME ANDRES NATANJO RODRIGUEZ	1.006.128.140	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 3:20 pm	27	6
92	WALTER TIQUE RAMIREZ	1.057.583.459	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 3:30 pm	27	6
93	GUILLERMO ALEJANDRO OSORIO	110.590.304	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 3:40 pm	27	6
94	JOHAN ANDRES VALBUENA VANEGAS	1.104.699.577	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 3:50 pm	27	6
95	DIEGO MAURICIO MANJARREZ LOZANO	1.106.483.883	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 4:00 pm	27	6
96	JUAN SEBASTIAN GRANADOS CUELLAR	1.007.384.850	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 4:10 pm	27	6
97	LUIS ALEXANDER SALINAS CARDONA	1.234.650.162	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 4:20 pm	27	6
98	JUAN SEBASTIAN JARAMILLO MEDINA	1.234.641.261	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 4:30 pm	27	3
99	JUAN SEBASTIAN CRIOLLO LOZANO	1.110.588.654	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 4:40 pm	27	3
100	ANDRES FELIPE TOVAR SILVA	1.234.646.140	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 4:50 pm	27	6
101	CRISTIAN SMITH QUIROGA FANDIÑO	1.110.496.036	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 5:00 pm	27	6
102	NICOLAS ARAQUE LOMBANA	1.110.578.048	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 5:10 pm	27	6
103	CARLOS ALFREDO RODRIGUEZ SANABRIA	1.110.543.866	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 5:20 pm	27	6

Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno

104	CRISTIAN CAMILO FLOREZ PEREZ	1.234.641.594	Miércoles 4 de agosto de 2021 a las 5:30 pm	27	6



MARÍA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JOSE RICARDO MENDEZ CASTELLANOS
DIRECCION: MZ A CASA 16 BR EL BOSQUE
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 7:10 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 27 Numeral 6** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JAVIER ANDRES OSPINA CHAVEZ
DIRECCION: CRA 14 B SUR N. 34-06
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 7:20 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 35 Numeral 1** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JOSE LUIS SANCHEZ HERNANDEZ
DIRECCION: NO APORTA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 7:30 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 35 Numeral 1** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): RAMON ALIRIO BELTRAN ZAMUDIO
DIRECCION: NO APORTA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 7:40 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 27 Numeral 6** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): ANDRES FERNANDO BOCANEGRA SEGURA
DIRECCION: MZ G CASA 4 BR PACANDE
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 7:50 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 34 Numeral 3 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): OSCAR CHARRY VALENCIA
DIRECCION: MZ 55 CASA 10 TOPACIO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 8:00 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): BRAYAN ALEXANDER CASANOVA LOPEZ
DIRECCION: CLL 18 N. 1A-90 BR CENTRO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 8:10 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 27 Numeral 3** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JULIO CESAR MEDINA MEDINA
DIRECCION: BR SALADO MONTECARLO 6-04
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 8:20 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 27 Numeral 6** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): WILLIAN ANDRES FRANCO VILLA
DIRECCION: BR EDUARDO SANTOS
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 8:30 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 27 Numeral 6** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): REINEL CHICO GONZALEZ
DIRECCION: CLL 122 N. 2-34
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 8:40 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 140 Numeral 4** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): EDWIN GERARDO RODRIGUEZ HERRERA
DIRECCION: BR EL CARMEN CLL 23 CRA 8
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 8:50 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 27 Numeral 1** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JOH JAIRO MARIN GIRALDO
DIRECCION: MZ 19 CASA 19 BR SIMON BOLIVAR
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 9:00 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 35 Numeral 2** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JHON STEVEN AMARILES
DIRECCION: CRA 4 N. 32 BR DEPARTAMENTAL
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 9:10 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 27 Numeral 6** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): BRAYAN LEONEL DE LOS RIOS HERNANDEZ
DIRECCION: MZ F CASA 10
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 9:20 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): RUBEN DARIO VERA
DIRECCION: NO APORTA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 9:30 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 35 Numeral 3** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JHON SEBASTIAN VALENCIA SILVA
DIRECCION: NO APORTA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 9:40 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 35 Numeral 3** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JOHN WILLIAM BEJARANO CARVAJAL
DIRECCION: MZ 8 CASA 2 MARIQUITA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 9:50 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 27 Numeral 6** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): ELIANA ANDREA GRISALES
DIRECCION: CRA 1 SUR N. 10-00
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 10:00 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): VICTOR ALFONSO BERMUDEZ SIERRA
DIRECCION: CALLE 32 N. 7A-11
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 10:10 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 33 Numeral 2** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): WILMER JARAMILLO TIQUE
DIRECCION: CLL 3 N. 80-20 CONJUNTO ICARO 5
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 10:20 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): **BRADLEY GUTIERREZ CASTRO**
DIRECCION: CRA 14 N. 22-40 SAN PEDRO ALEJANDRINO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 10:30 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 27 Numeral 6** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): SANTIAGO CASAS SILVA
DIRECCION: PALMAR DEL VERGEL CASA 20
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 10:40 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 35 Numeral 2** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): NORMA CONSTANZA PERDOMO SILGADO
DIRECCION: CLL 158 CON 19
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 10:50 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 35 Numeral 1** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): LUIS OMAR ESPINEL LEMUS
DIRECCION: CRA 1 SUR N. 24-55
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 11:00 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 35 Numeral 2** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): CRISTIAN DAVID MURIEL HERNADNEZ
DIRECCION: CLL 4 CON CRA 6 Y 7 BELEN
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 11:10 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): BRAYAN STIVEN GORDILLO VILLA
DIRECCION: BARRIO GRANADA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 11:20 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 35 Numeral 2 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): BRAYAN STIVEN GORDILLO VILLA
DIRECCION: BARRIO GRANADA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 11:30 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 35 Numeral 1** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): BRAYAN STIVEN GORDILLO VILLA
DIRECCION: BARRIO GRANADA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 11:40 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 35 Numeral 4** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): WILLIAM ALFONSO ALVAREZ VELASCO
DIRECCION: SAN PEDRO ALEJANDRINO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 11:50 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 27 Numeral 1** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): CRISTIAN DAVID OBANDO ASCENCIO
DIRECCION: CRA 4 N. 7-08
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 2:00 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 27 Numeral 6** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): FABIAN ESTIVEN PIEDRAHITA GALVIS
DIRECCION: MZ 17 CASA 2 BR VILLA DEL SOL
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 2:10 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 27 Numeral 6** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): YARITZA CUERVO BELTRAN
DIRECCION: MZ C CASA 7 BR SANTA RITA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 2:20 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 95 Numeral 1** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): YARITZA CUERVO BELTRAN
DIRECCION: MZ C CASA 7 BR SANTA RITA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 2:30 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 35 Numeral 6** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): CARLOS MAURICIO FLOREZ RAMIREZ
DIRECCION: MZ C CASA 7 BR BELLO HORIZONTE
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 2:40 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 35 Numeral 3 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): OSCAR IVAN DIAZ CARDOZO
DIRECCION: VEREDA CAY
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 2:50 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 35 Numeral 3** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JONATHAN ALEXANDER RAMOS LOZADA
DIRECCION: CRA 13 A N. 39-80 BR TRIUNFIO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 3:00 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 95 Numeral 1** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): ALEXANDER SANTANA GALINDO
DIRECCION: MZ K CASA 17
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 3:10 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 27 Numeral 6** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): ROBINSON CARDENAS DIAZ
DIRECCION: NO APORTA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 3:20 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 35 Numeral 3** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): DEIBY FABIAN TRUJILLO VEGA
DIRECCION: MZ 3 CASA 6 ORQUIDEAS 1
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 3:30 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 27 Numeral 6** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): LUIS ALFONSON BELTRAN
DIRECCION: CRA 14 N. 138-37
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 3:40 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 35 Numeral 1** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): YEDICSON YESID SALCEDO OSPINA
DIRECCION: MZ 11 CASA 8 VILLA DEL SOL
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 3:50 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 27 Numeral 6** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): YOBANY ROMERO OLAYA
DIRECCION: MZ V CASA 4 BR EL BOSQUE
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 4:00 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 35 Numeral 2** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): DIEGO FERNANDO GONZALEZ CASTRO
DIRECCION: NO APORTA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 4:10 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 35 Numeral 1** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): MARCOS AUGUSTO BERMUDEZ YEPEZ
DIRECCION: SPMZ 10 MZ 7 CASA 13
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 4:20 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 27 Numeral 6** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): WLEYMAR ANDRES GARCIA GARCIA
DIRECCION: SPMZ 7 MZ 8 CASA 2
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 4:30 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 27 Numeral 6** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): OSCAR LEONARDO RODRIGUEZ
DIRECCION: SPMZ 7 MZ 1 CASA 8
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 4:40 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 27 Numeral 6** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): CRISTIAN DAVID GUTIERREZ DIAZ
DIRECCION: MZ 55 CASA 15 PROTECHO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 4:50 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 27 Numeral 6** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): ANDRES JAVIER NOGUERA YARA
DIRECCION: SPMZ 11 MZ 6 CASA 13
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 5:00 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 27 Numeral 6** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): LUZ HELENA BARBOSA ROLDAN
DIRECCION: CRA 16 N. 13A-77 BR 7 DE AGOSTO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 5:10 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 140 Numeral 4** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): OLIVA PARRADO MARULANDA
DIRECCION: MZ 3 CASA 27 VILLA JARDIN
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 5:20 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 27 Numeral 6** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): GULLERMO REYES AVILEZ
DIRECCION: MZ GF CASA 7 JARDIN SANTANDER
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 5:30 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 27 Numeral 6** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): OSCAR MAURICIO CARPINTERO MASA
DIRECCION: CERRO GORDO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 5:40 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 27 Numeral 6** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JOSE ROBIN PELAEZ OSPINA
DIRECCION: CRA 25 CON 13 BR INDUSTRIAL
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Jueves 29 de julio a las 5:50 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 27 Numeral 6** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): NIRAY MURILLO OVIEDO
DIRECCION: VEREDA GAMBOA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 7:10 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): VICTOR ALFONSO LUGO GOMEZ
DIRECCION: MZ 62 CASA 4 JORDAN 7 ETAPA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 7:20 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): ALBEIRO BERRIO MENDEZ
DIRECCION: CLL 15 N. 13-92 BR ANCON
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 7:30 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): LUIS EDUARDO YAGUARA GONZALEZ
DIRECCION: MZ B CASA 16 BR GAITAN
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 7:40 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JHON ALBER SANABRIA GOMEZ
DIRECCION: CRA 3 ENTRE 18
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 7:50 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JOSE RENE CRUZ BUITRAGO
DIRECCION: MZ 15 CASA 20 BR COMFENALCO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miercoles 4de agosto a las 8:00 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): GUSTAVO BRAVO LOPEZ
DIRECCION: CRA 1 SUR CLL 12 BALTAZAR
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 8:10 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): ALEJANDRO LONDOÑO RUIZ
DIRECCION: CRA 1 SUR N. 11-56
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 8:20 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JEFESRON VELASCO JARAMILLO
DIRECCION: BR MATALLANA CRA 2 SUR
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 8:30 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JAIME RAMIREZ PERDOMO
DIRECCION: CLL 11 N. 11-23 BR BELENCITO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 8:40 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JOANTAHAN HENRY FERNANDEZ JIMENEZ
DIRECCION: MZ M CASA 18 BR TOLIMA GRANDE
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 8:50 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): DIEGO FERNANDO OSORIO LOPEZ
DIRECCION: MZ G CASA 10 BR LOS ANGELES
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miercoles 4de agosto a las 9:00 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): DIEGO JOSE MORENO LOPEZ
DIRECCION: CALLE 16 N. 9-58 BR ANCON
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 9:10 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JUAN CARLOS RAMIREZ MORENO
DIRECCION: CRA 9 N. 16-37 BR PUEBLO NUEVO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 9:20 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JUAN DAVID TORRES ALDANA
DIRECCION: MZ 18 CASA 2 BR ALAMOS
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 9:30 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JAIME ELIECER VALENCIA VALENCIA
DIRECCION: MZ 2 CASA 22 BR SIMON BOLIVAR
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miercoles 4de agosto a las 9:40 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): LEONEL ALVAREZ
DIRECCION: SPMZ 5 MZ 3 CASA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 9:50 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): YESID GIOVANNY MENDEZ
DIRECCION: MZ 51 CASA 12 JARDIN SANTANDER
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 10:00 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JORGE MAURICIO SALAZAR CAJAMARCA
DIRECCION: CERRO GORDO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 10:10 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): WILFREDY NARANJO PIEDRAHITA
DIRECCION: CARTAGO-VALLE
CARTAGO-VALLE

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 10:20 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): LYDA MARCELA RODRIGUEZ SANABRIA
DIRECCION: CRA 1 SUR N. 14-10
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 10:30 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JOHN ANGEL ALZATE VARGAS
DIRECCION: CLL 71 N. 68-04 BR DELICIAS
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 10:40 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): EDGAR GIOVANNY BARRETO SANCHEZ
DIRECCION: MZ 2 CASA 1 BARSOVIA II
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 10:50 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 1 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): EDGAR GIOVANNY BARRETO SANCHEZ
DIRECCION: MZ 2 CASA 1 BARSOVIA II
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miercoles 4de agosto a las 11:00 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 3 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): BRANDON ESTEBAN ROJAS CASTRO
DIRECCION: MZ F CASA 16 BR BRISAS DE VASCONI
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miercoles 4de agosto a las 11:10 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): ZAMIR SMITH GUZMAN LOPEZ
DIRECCION: CRA 6 CLL 43 N. 6-92 RESREPO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miercoles 4 de agosto a las 11:20 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JOHAN HONEY VALOIS MURILLO
DIRECCION: CALL 18 ENTRE 3 Y 4
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miercoles 4de agosto a las 11:30 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JOHN ALEXANDER GARCIA PEREZ
DIRECCION: BR BOQUERON PARQUE
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miercoles 4de agosto a las 11:40 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 27 Numeral 6** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): YEISON FERNANDO MEJIA VARGAS
DIRECCION: MZ C CASA 4 PRADO I
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miercoles 4de agosto a las 11:50 de la mañana, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, **Art 35 Numeral 4** Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): ALVARO ALEJANDRO MOLINA AYA
DIRECCION: MZ 11 CASA 12 VILLA DEL SOL
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 2:00 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): NELLY PARRA PATARROYO
DIRECCION: NO APORTA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 2:10 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 140 Numeral 4 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JOSE SANTANDER VIUCHE YARA
DIRECCION: MZ 11 CASA 5
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 2:20 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 140 Numeral 4 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): HERNANDO ORTIZ CADENA
DIRECCION: MZ T CASA 1
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 2:30 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 140 Numeral 4 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JEREMIAS CHARRY LASSO
DIRECCION: MZ A CASA 15
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 2:40 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 140 Numeral 4 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JESUS ANTONIO BERTI VALERO
DIRECCION: CLL 23 CRA 4
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 2:50 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 140 Numeral 4 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): CRISTIAN FELIPE PALOMINO VILLAMIL
DIRECCION: CLL 18 N. 3-19
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 3:00 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JUAN CARLOS RAMIREZ MORENO
DIRECCION: CRA 9 N. 16-37 BR PUEBLO NUEVO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 3:10 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JAIME ANDRES NATANJO RODRIGUEZ
DIRECCION: CL 19 N. 9-40 BR BOQUERON
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 3:20 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): WALTER TIQUE RAMIREZ
DIRECCION: DIAGONAL 38 N. 1-03 BR LA POLA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 3:30 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): GUILLERMO ALEJANDRO OSORIO CUELLAR
DIRECCION: MZ 24 CASA 14 BR JORDAN 8 ETAPA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 3:40 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JOHAN ANDRES VALBUENA VANEGAS
DIRECCION: CRA 12 N. 16-18 BR ANCON
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 3:50 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): DIEGO MAURICIO MANJARREZ LOZANO
DIRECCION: CRA 1 CLL 19 BR ESTACION
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 4:00 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JUAN SEBASTIAN GRANADOS CUELLAR
DIRECCION: BARRIO ARADO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 4:10 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): LUIS ALEXANDER SALINAS CARDONA
DIRECCION: MZ F CASA 22 GALAN
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 4:20 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JUAN SEBASTIAN JARAMILLO MEDINA
DIRECCION: MZ F CASA 22 GALAN
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 4:30 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 3 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): JUAN SEBASTIAN CRIOLLO LOZANO
DIRECCION: CRA 4 BIS N. 30-06 BR LA FRANCIA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 4:40 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 3 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): ANDRES FELIPE TOVAR SILVA
DIRECCION: MZ A CASA 4 BR SAN ANTONIO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 4:50 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): CRISTIAN SMITH QUIROGA FANDIÑO
DIRECCION: MZ G CASA 1 IBAGUE 2000
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 5:00 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): NICOLAS ARAQUE LOMBANA
DIRECCION: MZ 40 CASA 3 JORDAN 7 ETAPA
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 5:10 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): CARLOS ALFREDO RODRIGUEZ SANABRIA
DIRECCION: CERRO GORDO
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miercoles 4de agosto a las 5:20 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co



Secretaría de Gobierno Municipal
Inspección Permanente de Policía 1° Turno
Ibagué, 22 de julio de 2021



CITACIÓN

SEÑOR (A): CRISTIAN CAMILO FLOREZ PEREZ
DIRECCION: CRA 6 N. 30-11 SAN SIMON
Ibagué, Tolima

Me permito convocarlo (a) para el día Miércoles 4 de agosto a las 5:30 de la tarde, en la Calle 16 N. 7-55 Barrio Interlaken, Inspección Permanente de Policía, con el fin de solucionar un conflicto por COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, Art 27 Numeral 6 Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”, instaurado por ODEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA POLICIVO. “Procedimiento a seguir Art. 223 de la ley 1801 de 2016. La presente citación en cumplimiento al numeral 2 del artículo 223 de la mencionada Ley.

NOTA: El incumplimiento a la presente citación dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. En los términos establecidos del Artículo 223 numeral 05 parágrafo 1°. de la Ley 1801 de 2016 y por la por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido.

DEBE SER PUNTUAL EN LA AUDIENCIA PÚBLICA EN GARANTIA DE SU DERECHO DE DEFENSA, CON LA COMPAÑÍA DE UN ABOGADO SI ASÍ LO DESEA /LEY 1801 DE 2016)


MARIA DEL SOCORRO ENCISO TRUJILLO
INSPECTORA PERMANENTE TURNO 1



Calle 16 N. 7-55 Barrio
Interlaken



www.ibagué.gov.co